



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N° 096-2007-AL/CPB**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del 2007, el pedido del Regidor Provincial Ing. José Bustamante Salazar sobre verificación de Licencias de Construcción.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 17° - señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo.

Que, en el Artículo 40° de la misma ley acotada señala, que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en la estación Orden del Día, el Regidor Provincial Ing. José Bustamante Salazar sustenta el pedido en el sentido que después de los lamentables sucesos ocurridos en el sur del país ha quedado demostrado que existe mas la falta de previsión en todo el país, especialmente en lo que a Licencia de Construcción se refiere.

Que, después de las intervenciones y deliberaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Mayoría;**

### **ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Privadas proceder a establecer los mecanismos de verificación y fiscalización de las licencias de Construcción.

Dado en la Casa Municipal a los siete días del mes de Setiembre del 2007.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**